RESOLUCIÓN N° 164
(16 DE JUNIO DE 2023)

Por la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146OGFM DIADF 2023, cuyo Objeto es: "*contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución N° 859 del 30 de diciembre de 2022, "*Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional*", Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el pliego de condiciones, con el fin de "*contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*".

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **23823** de fecha **04** de mayo del 2023 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2023; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	CGDJ6	160.000.000,00
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	CGDJ6	120.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**280.000.000,00**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($271.692.400,00)** IVA excluido o exento según aplique, así:
H

ÍTEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**				**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA excluido o exento** *(según aplique)*
	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
Contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO	A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	J6	$ 157.890.400,00
	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	J6	$ 113.802.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA excluido o exento *(según aplique)*:	**$ 271.692.400,00**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ITEMS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA Según aplique	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO OFICIAL
RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS								
1	RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP DEL COGFM - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO	5	UNIDAD	EXCLUIDO ART 476	$ 22.760.400,00	$ 0,00	$ 22.760.400,00	$ 113.802.000,00
RUBRO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
2	AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO	1	UNIDAD	EXENTO ART 477	$ 157.890.400,00	$ 0,00	$ 157.890.400,00	$ 157.890.400,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL								**$ 271.692.400,00**

NOTA 1:

Art 476 Servicios excluidos del impuesto a las ventas- IVA.

Artículo 476. ***Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992*** ***Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA.*** ***Modificado por el Art. 11 de la L. 2010 de 2019*** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting)[1], computación en la nube (cloud computing)[2] [3].

[1] (Con-017056-17): la DIAN manifestó que el servicio de Hosting consiste entregar al consumidor la oportunidad de alojar o almacenar en un espacio del servidor, disponible y configurado para tales efectos, información para desarrollar una actividad de tipo comercial y/o informativa

[2] Tomando una publicación del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la DIAN indicó que la computación en la nube es: "un modelo que permite el acceso omnipresente, conveniente y por demanda a una red de un conjunto compartido de recursos computaciones configurables (por ejemplo: redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios." (Con-017056-17)

[3] Antes de las modificaciones que realizó el Art. 11 de la L. 2010 de 2019 al presente Art., estos servicios estaban en el Num. 24. Adicionalmente, se suprimió del tratamiento conferido por este Art. al mantenimiento a distancia de programas y equipos.

Art 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Artículo 477. ***Creado por el Art. 62 del D.E. 3541 de 1983*** ***Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*** ***Modificado por el Art. 188 de la L. 1819 de 2016*** Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

Literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 12 de mayo de 2023 y hasta el 19 de mayo de 2023, en la plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que mediante Acta No. 241 del 25 de mayo de 2023 se aprobaron el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146OGFM DIADF 2023.

Que por medio de la Resolución No. 128 del 25 de mayo de 2023 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, la cual se publicó en el SECOP II, así como el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones, no se presentaron observaciones. No obstante, la sociedad Especialistas en Administración de Tecnología solicitó prorroga al cierre del proceso, razón por la cual se emitió la Adenda N° 01 del 02 de junio de 2023.

Que el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el SECOP II y en el aviso de Convocatoria, el cual podrá ser modificado a través de adendas.

Que el día 05 de junio de 2023 a las 14:00 horas, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II, como a continuación se detalla:

No.	OFERENTE
1	BIRDUN S.A.S

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores, quienes emitieron los respectivos conceptos, así:

- Comité jurídico con radicado No. 0123003434985 de fecha 07 de junio de 2023.
- Comité técnico con radicado No. 0123005952902 de fecha 07 de junio de 2023.
- Comité económico con radicado No. 0123005946902 de fecha 07 de junio de 2023.

Los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se resumen de la siguiente manera:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	
1	BIRDUN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que los informes de evaluación fueron publicados el día 07 de junio de 2023 y hasta el día 13 de junio de 2023 a las 05:00 PM.

Que durante el termino de publicación de los informes de evaluación, no presentaron observaciones a los mismos.

Que el resultado de las evaluaciones emitidas por los comités Jurídico, Económico y Técnico se detalla a continuación y se establece el orden de elegibilidad:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		PUNTAJE				ORDEN DE ELEGIBILIDAD
No.	OFERENTE	PONDERACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE TOTAL	
1	BIRDUN S.A.S	200	200	0	400	1

Que en sesión del día 15 de junio de 2023 por medio de Acta N° 246 de 2023, el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es *"contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO."*, a la sociedad BIRDUN S.A.S. con NIT. 901161285-0, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($271.692.400,00) IVA excluido o exento según aplique, de conformidad con los precios ofertados, personal, especificaciones técnicas y ponderables técnicos.

Que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> *"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.*
>
> *En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."*

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto la Directora Administrativa y Financiera del COGFM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es *"contratar la ampliación del almacenamiento, renovación, mantenimiento y actualización del licenciamiento de la herramienta Backup del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO."*, a la sociedad BIRDUN S.A.S. con NIT. 901161285-0, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($271.692.400,00) IVA excluido o exento según aplique, de conformidad con los precios ofertados, personal, especificaciones técnicas y ponderables técnicos, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO *(1)*
1	RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP DEL COGFM..
2	AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	**RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP DEL COGFM.**
Se deberá realizar la renovación online de la herramienta Veeam Backup de la Entidad, la cual tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir la finalización del licenciamiento actual (31/08/2023) (p-vasvul-0i-su1yp-00).	
Las actividades relacionadas con el mantenimiento de la herramienta de Backup serán todas aquellas que permitan optimizar el correcto funcionamiento para realizar el respaldo de la infraestructura del COGFM, para lo cual se establecen como mínimo las siguientes: • Revisión y diagnóstico de la plataforma Veeam instalada en servidor de la Entidad, donde se realice un plan de mejora que permita optimizar la solución. • Revisión, configuración y mejoras de la configuración de cada uno de los job. • Realizar la configuración de GFS de acuerdo con la política de Backup de la Entidad. • Revisión, configuración y mejoras de la configuración de cada uno de los Backup Copy. • Diagnóstico y mejoras de los repositorios dispuestos para realizar cada uno de los Backup. • Se deberá realizar la actualización a la última versión liberada por el fabricante de la herramienta de Backup. • Se deberá realizar la configuración de la herramienta Veeam One. • Se deberá realizar pruebas de restauración necesarias que permitan demostrar el correcto	

funcionamiento de la herramienta de Backup.
SOPORTE
. Se deberá prestar soporte de acuerdo con el nivel de severidad definido por el Administrador de la herramienta, por el término del licenciamiento, cada vez que el supervisor del contrato lo requiera. . Se debe prestar el soporte con un tiempo de respuesta máximo de 03 horas, en el momento de presentar alguna novedad con la herramienta Veeam Backup. . El servicio de acompañamiento se debe prestar a través de herramientas de servicio remoto, de acuerdo con el nivel de severidad. . Se debe tener una atención ilimitada a casos reportados por el COGFM, referentes a cualquier evento relacionado con el funcionamiento, administración, incidentes o eventos de seguridad la herramienta Veeam Backup del presente Anexo, hasta dejar en normal y completo funcionamiento el sistema o herramienta. Las características mínimas y tiempos de respuesta son los siguientes: • Consulta por correo electrónico • Disponibilidad: 24 horas -Lunes-Domingo. • Actualización de nuevos lanzamientos (parches) • Consulta telefónica • tiempo de respuesta: 1 hora - Disponibilidad: 24 horas / lunes-domingo - Severidad nivel 1 • tiempo de respuesta: 3 horas - Disponibilidad: 24 horas / lunes-domingo - Severidad nivel 2 • tiempo de respuesta: 6 horas - Disponibilidad: 24 horas / lunes -domingo - Severidad nivel 3 • tiempo de respuesta: 8 horas - Disponibilidad: 24 horas / lunes-domingo - Severidad nivel 4 • Soporte WEB
2 AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP.
. La capacidad usable del almacenamiento debe ser de mínimo 20TB para realizar ampliación al almacenamiento EXAGRID modelo EX6 SN EX-AVTA223406477 . El almacenamiento debe tener un crecimiento mínimo de 300TB usables con deduplicación global en el mismo centro de datos y la capacidad aportada por opciones de integración cloud no debe ser considerada. . El almacenamiento con crecimientos futuros debe permitir llegar a tasas de transferencia de 90TB/hr . El crecimiento del almacenamiento debe ser modular, creciendo en almacenamiento y desempeño, manteniendo la deduplicación global. . Interfaces de red de 2 puertos de 1Gbps y 2 puertos de red de 10Gbps . El almacenamiento debe tener puerto IPMI (Intelligent Platform Management Interface) para administración remota.
CARACTERÍSTICAS GENERALES
. El almacenamiento no debe estar descontinuado ni cercanos a su fin de soporte (Backup support), mínimo durante los próximos 7 años. el Contratista debe incluir como parte de la entrega del equipamiento un certificado emitido por el fabricante, en el que se indique que los equipos mantendrán una vigencia tecnológica de al menos 7 años. . No se aceptarán equipos remanufacturados, los equipos ofertados deben ser nuevos de fábrica. . Debe ser rackeable estándar de 19 pulgadas. . El almacenamiento debe ir acompañado de todas las licencias de software o hardware necesarias para obtener las funcionalidades requeridas y la capacidad total de la herramienta, incluyendo: deduplicación, replicación, replicación con cifrado AES-256 y nivel de protección contra ransomware, esto debe considerar arquitecturas de múltiples sitios. . Contar con una interface única basada en web o GUI que permita administrar uno o más equipos del almacenamiento no importando su ubicación física, incluyendo opciones para Cloud. . El almacenamiento debe llegar a tasas de deduplicación de hasta 20:1. . Soporte a deduplicación global incluyendo una o varias controladoras o nodos. . Soporte de envío de alertas usando SNMP. . Integración con herramientas para manejo de syslog centralizado. . Capacidad de replicación por hardware con deduplicación entre dos o más sitios. . El almacenamiento debe ser instalado directamente por el fabricante de los equipos ofertados. . El Contratista deberá generar y entregar toda la documentación que requiera la cual será entregada al supervisor del contrato, pero como mínimo, la asociada a la definición, diseño, planeación e implementación de la arquitectura para el almacenamiento ofertado, una vez adjudicada la operación.
ARQUITECTURA
. El almacenamiento con sus crecimientos debe permitir arquitecturas de controladoras o nodos activos participando en las tareas de Backup a disco y manteniendo la deduplicación global. . Los componentes del almacenamiento se deben entregar con todas las fuentes de poder que soporte el chasis las cuales deben ser redundantes para tolerancia a fallas. . Se deben entregar con todos los ventiladores que soporte el chasis y deben ser módulos redundantes. . El almacenamiento de Backup a disco debe tener RAID 6 con doble paridad, que permita el fallo de hasta dos discos.

CONECTIVIDAD
. Todos los nodos, controladoras del almacenamiento deben tener puertos ILO o similar para administración. . El almacenamiento propuesto debe incluir configuraciones de red de al menos 2 puertos de red de 1Gbps y 2 puertos de red de 10Gbps. . El almacenamiento propuesto debe poder crecer con equipos de conexión a red de 10GbE y 25GbE, incluso los equipos propuestos deben poder actualizarse a este tipo de conectividad. Se debe soportar bonding para las interfaces de red. . El almacenamiento adquirido debe contar con todos los elementos necesarios para su conectividad (Fibras, cables, Gbits, etc) según cantidad de puertos requeridos e integración con el SW Core de la Entidad.
SEGURIDAD
. El almacenamiento debe soportar doble factor de autenticación para usuarios administradores locales y con integración de directorio activo . Integración con el almacenamiento de respaldos de la entidad Veeam, usando protocolo de Veeam Data mover. . El almacenamiento debe incluir características de ransomware recovery que eviten el borrado o cifrado de los datos protegidos. . El almacenamiento debe tener una arquitectura donde una versión de los datos protegidos no esté expuesta a la red. . El almacenamiento debe garantizar la inmutabilidad de los datos respaldados.
MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍA REPOSITORIO
. La ampliación del repositorio debe ser entregado con un soporte 7x24 por 1 año, con un tiempo de respuesta de máximo 03 horas. . se debe incluir el acompañamiento de un ingeniero del fabricante por el tiempo de soporte contratado, este ingeniero debe implementar con la entidad eventos correctivos, preventivos o derivados de buenas prácticas recomendadas, incluyendo las actualizaciones del almacenamiento. . El almacenamiento debe tener opciones de monitoreo y alertas al fabricante, con el objetivo de agilizar tareas de soporte.
GARANTÍA TÉCNICA
GARANTÍA: El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. o, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación de las licencias (ÍTEM 1) y de la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y del Representante Legal del Contratista o su delegado, para el (ÍTEM 2). * En caso de presentarse fallas en sistemas o equipos descritos en la en los Ítem 1 y 2 del presente anexo, se deberán efectuar los acompañamientos todas las veces que se requiera. Estos deben incluir como mínimo: . Remplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. . Instalación y/o reparación de software. . Configuraciones, puesta en producción y funcionamiento. * El tiempo máximo permitido para cambio de partes, repuestos o reparación del equipo es de 30 días calendario una vez sea reportado el incidente, en caso que la falla genere afectación de servicio el contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento temporalmente, un equipo, repuestos o partes de iguales o superiores características técnicas, hasta tanto se dé solución definitiva a la novedad o incidente reportado, sin costo adicional para COGFM, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. * El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en perfecto funcionamiento los equipos, partes o repuestos, después de realizar el mantenimiento correctivo, garantizando la continuidad de los servicios. * Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o partes y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correctivos correrán por cuenta del contratista. * El Contratista garantiza el material contra cualquier defecto de fabricación y de calidad; de igual forma garantiza que si durante dicho período se comprobare que se encuentra defectuoso será reemplazado por cuenta, y a todo costo por parte del contratista a satisfacción COGFM. * Todos los repuestos y/o equipos remplazados deben tener garantía durante la ejecución del contrato. * El contratista debe garantizar la calidad de todos los acompañamientos prestados.
FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD
. Garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados por los sistemas y equipos descritos en este anexo, a partir de la fecha de activación del producto. . Se debe garantizar el funcionamiento de cada uno de los elementos de software y hardware del SISTEMA DE SEGURIDAD, mínimo durante el tiempo de la garantía técnica, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento del software – hardware en falla o mal funcionamiento.
SEGURIDAD
. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista y todos los colaboradores de la ejecución del contrato se comprometen a firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de equipos, elementos, configuraciones, cantidad y características de activos en hardware, software e información previos instalados y por adquirir, así como los resultados de los posibles análisis de Malware que serán usados para las pruebas, durante la ejecución del contrato, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte del contratista, lo cual será verificado por el supervisor del

contrato. . Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares. . El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará. . El contratista deberá aceptar y permitir que el Comando General de las Fuerzas Militares efectúe los estudios de seguridad al personal que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.
OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
. El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete a renovar el Licenciamiento con instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad. . El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará. . Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos. . Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V. 04 de fecha 19 de enero de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.
CRONOGRAMA
Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

***NOTA 1**: Los servicios a adquirir pueden ser sensibles a cambios en la TRM (COP por USD). Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con los posibles cambios que puedan presentarse; y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.*

2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ROL	DATOS DEL PERSONAL
ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP	JOSE DANIEL PARRA BETANCURT CC. 1097034749 de Quimbaya Ingeniero de Sistemas Matricula Profesional: 25255226845CND

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el Contratista debió efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el Contratista acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El Contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El Contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

3. CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
1	RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN LICENCIAMIENTO DE VEEAM BACKUP DEL COGFM - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO	5	UNIDAD	**EXCLUIDO ART 476**	$ 22.760.400,00	**$ 113.802.000,00**
RUBRO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
2	AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP - De acuerdo a especificaciones técnicas del ANEXO	1	UNIDAD	**EXENTO ART 477**	$ 157.890.400,00	**$ 157.890.400,00**
VALOR TOTAL						**$ 271.692.400,00**

NOTA:

Art 476 Servicios excluidos del impuesto a las ventas- IVA.

Artículo 476. ***Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992*** ***Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA.*** ***Modificado por el Art. 11 de la L. 2010 de 2019*** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting)[1], computación en la nube (cloud computing)[2] [3].

[1] (Con-017056-17): la DIAN manifestó que el servicio de Hosting consiste entregar al consumidor la oportunidad de alojar o almacenar en un espacio del servidor, disponible y configurado para tales efectos, información para desarrollar una actividad de tipo comercial y/o informativa

[2] Tomando una publicación del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, la DIAN indicó que la computación en la nube es: "un modelo que permite el acceso omnipresente, conveniente y por demanda a una red de un conjunto compartido de recursos computaciones configurables (por ejemplo: redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que se pueden aprovisionar y liberar rápidamente como un mínimo de esfuerzo de gestión o interacción del proveedor de servicios." (Con-017056-17)

[3] Antes de las modificaciones que realizó el Art. 11 de la L. 2010 de 2019 al presente Art., estos servicios estaban en el Num. 24. Adicionalmente, se suprimió del tratamiento conferido por este Art. al mantenimiento a distancia de programas y equipos.

Art 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Artículo 477. ***Creado por el Art. 62 del D.E. 3541 de 1983*** ***Bienes que se encuentran exentos del impuesto.*** ***Modificado por el Art. 188 de la L. 1819 de 2016*** Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

Literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

4. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	
1	El contratista ofrece, **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DEL ALMACENAMIENTO *(hardware)* de mínimo diez (10) HORAS PARA DOS (2) FUNCIONARIOS DEL COGFM**; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.
2	El contratista ofrece, **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE BACKUP de mínimo diez (10) HORAS PARA CUATRO (4) FUNCIONARIOS DEL COGFM**; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la sociedad BIRDUN S.A.S. con NIT. 901161285-0.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

Vo. Bo. MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación del COGFM

Elaboró: PS. JONNATAN PUERTO GARCIA
Área de Contratación COGFM